

# Principios Rectores de la Función Pública

Principio Rector	Concepto	Base Legal	Rol de RR. HH.
<b>Legalidad</b>	Actuar dentro de las competencias conferidas por la ley y la Constitución	Ley 18.575, Artículo 2º	Asegurar que los procedimientos de selección, contratación y disciplinarios se ajusten a la normativa vigente
<b>Eficiencia y Eficacia</b>	Empleo de medios idóneos para una gestión óptima y el cumplimiento de la función pública	Ley 18.575, Artículo 5º	Diseñar estructuras organizacionales y descripciones de cargo que promuevan un desempeño claro y evaluable
<b>Responsabilidad</b>	Rendir cuentas por los actos de los órganos y del personal	Ley 18.575, Artículo 4º, Artículo 15º	Establecer mecanismos de evaluación del desempeño, protocolos para sumarios administrativos
<b>Probidad</b>	Conducirse con rectitud, honestidad y lealtad, priorizando el interés general	Ley 18.575, Artículo 62º	Integrar la probidad en la cultura organizacional, los códigos de ética y los manuales de procedimientos
<b>Transparencia</b>	Respetar la publicidad de los actos administrativos y facilitar el acceso a la información	Ley 18.575, Artículo 3º	Publicar información de personal, remuneraciones y contrataciones a través de transparencia activa